

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general. — Sección Administración general

**CIRCULAR**

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Pedro María Marroquín González para el exterminio de alimañas, mediante la utilización de cebos venenosos, que existen en la finca denominada "La Gaviota", sita en el kilómetro 10 de la carretera de La Coruña (Aravaca), previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta circular en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.973)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por esta Corporación, mediante su acuerdo de 21 de diciembre de 1967, para la provisión de una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.

Aspirante admitido

Dño José Elío Lopetedi.

Aspirante excluido

Don Antonio Díez Cid.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.578)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 de octubre de 1968, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el arriendo de pastos de los cuarteles de la Casa de Campo denominados "Cobatillas", "Tomacilla" y "Los Pinos".

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la

tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.516)

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO AGRONOMO JEFE DE SECCION

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base décima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

**Presidente**

Señor Concejal, don Rafael Dal-Re Tenreiro.

**Vocales**

Señor Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, don Joaquín Miranda de Onís.

Señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, don Antonio Linares Sánchez.

Señor representante del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, don Evaristo Babé Delgado.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

**Secretario**

Actuará, por delegación de la Secretaría general, el señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.517)

OPOSICION PARA PROVEER 50 PLAZAS DE CONDUCTORES MECANICOS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convoca-

toria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

**Presidente**

Señor Teniente de Alcalde, don Ricardo Villalba Rubio.

**Vocales**

Señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, don Santiago Soler Garay.

Señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales y Transportes, don Luis Renedo Fornós.

Señor Profesor de la Escuela de Automovilismo del Ejército, don Abilio Bautista Domínguez.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

En el primer ejercicio de la oposición actuará el Profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bomberos don Juan José Ladrón de Guevara y Roda, y en el quinto, el Encargado del Material Móvil del Servicio de Talleres don Indalecio Cora Pascual.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber aspirantes que hayan solicitado su inclusión en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

**Secretario**

Actuará, por delegación de la Secretaría general, el señor Subjefe de Sección don Juan Gomar Pastor, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.519)

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE CELADORA DE GRUPOS ESCOLARES

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso quedará constituido en la siguiente forma:

**Presidente**

Doña Oliva Tomé Lambea, Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Retiro-Mediodía.

**Vocales**

Don Antonio Aparisi Mocholí, Delegado de Educación.

Don Manuel Díaz Garrido, Maestro de Primera Enseñanza.

Don Alberto Pallardo Peinado, representante de la Dirección General de Administración Local.

**Secretario**

Don Juan Gomar Pastor, Subjefe de Sección, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.518)

**CONVOCATORIA**

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Especial de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 21 de septiembre de 1968, ha dispuesto se convoque selección entre los Sargentos efectivos del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid para proveer 18 plazas de Suboficiales del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de la selección que se dispone en el artículo 250-2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de dieciocho plazas de Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, entre los Sargentos efectivos del mencionado Cuerpo, dotadas con el haber inicial de 37.200 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 11 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de junio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda. Para tomar parte en la selección será necesario:

a) Ser Sargento efectivo del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Tercera. Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La antigüedad como Sargento efectivo del Cuerpo de Policía Municipal.

b) La antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal.

c) La asistencia, con aprovechamiento, a cursos de capacitación y perfecciona-

miento en la Academia del Cuerpo de Policía Municipal.

d) Los premios y recompensas concedidos por resolución reglamentaria en el desempeño de la función como Sargento del Cuerpo de Policía Municipal.

e) La conceptualización del Jefe de Policía Municipal acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, a su eficiencia como componente del Cuerpo.

Cuarta. Los aspirantes presentarán, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establecen en la base tercera.

c) Declaración jurada comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base segunda.

Sexta. A la vista del informe aludido en la base anterior, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Seguridad y Policía Municipal, como Jefe de todos los Servicios de Inspección y Vigilancia; el Inspector Jefe de Policía Municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Los méritos alegados por los aspirantes serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación obtenida por cada uno de éstos a juicio de éstos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos para cada mérito puntuable.

Para calcular la conceptualización final de cada aspirante se tendrán en cuenta los coeficientes que, para cada uno de los méritos puntuables relacionados en la base tercera de esta convocatoria, se especifican:

Apartado c), coeficiente 5.

Apartado d), coeficiente 3.

Apartado e), coeficiente 2.

Al resultado de dividir 10 (suma de coeficientes) el total de la suma de los productos de cada nota por su coeficiente correspondiente, se le añadirán los puntos que resulten de la calificación de los apartados a) y b) de la ya reseñada norma tercera, con arreglo a los siguientes criterios:

Apartado a), 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

Apartado b), 0,04 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

La calificación final deberá ser igual o superior a cinco puntos para poder ser propuesto para el ascenso.

Novena. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los aspirantes que hayan de ocupar los cargos, colocados por el orden de las calificaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la selección.

Décima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoprimer. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.501)

#### Delegación de Educación

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 1968, por la presente se convoca concurso público para la concesión de dos becas de investigación y colaboración, durante el curso académico 1968/69, una de ellas en la Biblioteca Municipal y otra en el Museo Municipal, con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.ª Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la concesión, por el procedimiento de concurso de mérito, de dos becas para el curso académico 1968/69, dotadas con 15.000 pesetas cada una, para la realización de trabajos de investigación y colaboración en la Biblioteca y Museo municipales. El informe favorable de la Dirección del Centro determinará el derecho de prórroga de beca en cursos sucesivos, en tanto los servicios del becario se consideren de interés para el mismo.

2.ª Aspirantes.—Para poder tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español y tener dieciocho años cumplidos el día que expire el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título o haber cursado los estudios de bachillerato superior en cualquiera de sus modalidades y estar cursando estudios universitarios relacionados con la especialidad para la que concurre.

c) Será título preferente el haber desempeñado con anterioridad alguna función en la Biblioteca o Museo municipales, o en otro centro cultural de esta Corporación.

3.ª Presentación de solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro general de esta Corporación, en horas normales de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. En la instancia harán constar los solicitantes que reúnen las condiciones necesarias para concursar, según la base anterior, y alegarán cuantos méritos estimen convenientes, relativos a su expediente académico, realización de trabajos análogos, conocimiento de idiomas, etc.

4.ª Concesión de las becas.—La concesión de las becas corresponderá a la Alcaldía Presidencia, a propuesta de una Comisión integrada por los siguientes señores: Presidente, el que lo sea de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, en cuyo caso actuará aquel como Vocal.

Vocales: El Delegado de los Servicios de Educación, el Director del Museo y Biblioteca municipales, un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia. Actuará

como Secretario el de la Corporación, que tendrá voz y voto, y podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo.

Será facultativo de la Comisión calificadora el realizar un ejercicio de cultura general y mecanografía para la selección de los aspirantes.

5.ª Derechos y obligaciones de los becarios.—Los becarios tendrán derecho a percibir el importe de las cantidades con que están dotadas las becas, el cual se les hará efectivo por terceras partes al comienzo de cada trimestre del curso académico.

Sus obligaciones se concretan a desempeñar las labores que les encomiende la Dirección del Centro, sobre catalogación y demás trabajos propios de la Biblioteca y Museo, durante dos horas y media diarias por la mañana.

Dada la naturaleza de la relación que une a los becarios con el Ayuntamiento y la Biblioteca y Museo, queda bien entendido que aquéllos no adquieren la condición de funcionarios de la Corporación ni la de empleados de clase alguna.

La Alcaldía Presidencia podrá en todo momento dejar sin efecto la beca concedida, a propuesta del Director del Centro, debidamente motivada y basada en el incumplimiento por el becario de las obligaciones que le incumben.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.500)

#### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Santa Leonor.

Tipo: 1.923.076,92 pesetas.

Plazos: Ciento veinte días hábiles de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención. Garantía provisional: 33.846 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Santa Leonor, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.502)

Objeto: Subasta de suministro de carbones de antracita que durante el plazo de un año se precisen por los distintos servicios y dependencias municipales.

Tipo: 1.800 pesetas por cada 1.000 kgs.

Plazo: Un año de ejecución y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 84.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de suministro de carbones de antracita que durante el plazo de un año se precise por los distintos servicios y dependencias municipales, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.503)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y complementarias en la calle Guillermo de Osma, entre la calle de Alejandro Saint Aubin y la glorieta del General Maroto.

Tipo: 2.195.859,01 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 37.938 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y complementarias en la calle de Guillermo de Osma, entre la calle de Alejandro Saint Aubin y la glorieta del General Maroto, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.504)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación, servicios complementarios y galerías de servicios en la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la glorieta de Embajadores.

Tipo: 21.999.055,18 pesetas.

Plazos: Doscientos cuarenta días hábiles para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 189.995 pesetas. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de

**Contratación de las Corporaciones Locales.**

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación, servicios complementarios y galerías de servicios en la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la glorieta de Embajadores, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.505)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de las calles Núñez de Balboa, Castelló y Edison.

Tipo: 2.654.321,05 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 44.914 pesetas.

La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de las calles de Núñez de Balboa, Castelló y Edison, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.506)

Objeto: Concurso de obras de construcción del colector del Arroyo de Rejas y Santo.

Tipo: 10.096.153,85 pesetas.

Plazos: Doscientos días hábiles para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 130.481 pesetas.

La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en .....

enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción del Colector del Arroyo de Rejas y Santo, se compromete tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.507)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

**Distrito Forestal de Madrid**

**JEFATURA**

Habiéndose dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte núm. 19 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa Nueva", de la pertenencia de Moralzarzal y sito en su término municipal, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 231, de septiembre de 1966, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moralzarzal.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (calle de la Princesa, número 22, tercero izquierda), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Cutuli.

(G. C.—5.946)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Dirección General de Transportes Terrestres**

**1.ª Jefatura de Construcción**

**EXPROPIACIONES**

*Términos municipales de Coslada y Madrid (Barajas)*

**GRUPO 9.º**

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 31 de octubre de 1968, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca núm. 7, expropiada en término municipal de Madrid (Barajas), con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo 9.º.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando, a su vez, certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.918)

(I.—2.810)

**Delegación de Hacienda de Madrid**

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: Año 1969.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que precen son las siguientes:

- Fabricantes de alfombras y tapices.
- Almonedas y antigüedades.
- Editores de discos.
- Minoristas de flores naturales.
- Minoristas de joyería, platería, etc.
- Fabricantes de licores.
- Marcos y molduras.
- Marroquinería, cueros artísticos y artículos de piel y viaje.
- Compraventa mercantil.
- Peletería y prendas confeccionadas en piel.
- Peletería textil.
- Fabricantes de TV, radio y aparatos de reproducción sonora.
- Vidrio y cerámica.

(G. C.—5.919)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Extraviado un carnet de intereses expedido con el núm. 135.840 a favor del "Banco de Aragón, S. A." (11.294).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado

y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—53.131)

**Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia**

**Subastas de maderas**

A las doce quince, doce treinta, doce cuarenta y cinco y trece horas, respectivamente, del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y ante una mesa constituida por el señor Presidente de esta Comunidad o quien haga sus veces, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la entidad, que dará fe del acto, se celebrarán en la Casa Consistorial de Segovia las subastas para la enajenación de los cuatro lotes maderables del monte de esta Comunidad "La Cinta", números 111-113 del Catálogo de la provincia de Madrid, y radicante en término de Rascafría, que constituyen los aprovechamientos ordinarios del año forestal 1968-69, a los que se refieren los siguientes datos:

Lote 1.º.—700 fustes de pino silvestre, con 872,775 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 14 por 100, sin leñas de copas. Tasación, pesetas 785.497,50. Precio índice, 981.871,87 pesetas. Localizado en el cuartel B, tramo IV.

Lote 2.º.—250 fustes de pino silvestre, con 194,134 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, estimada ésta en el 14 por 100, sin leñas. Tasación, 97,067 pesetas. Precio índice, 121.333,75 pesetas. Localizado en el cuartel C, tramo IV.

Lote 3.º.—800 fustes de pino silvestre, con 685,388 metros cúbicos en pie y con corteza, estimada ésta en el 14 por 100, sin leñas. Tasación, 599.714,50 pesetas. Precio índice, 749.643,12 pesetas. Localizado en el cuartel D, tramo I.

Lote 4.º.—756 fustes de pino silvestre, con 917,142 metros cúbicos en pie y con corteza, estimada ésta en el 14 por 100, sin leñas. Tasación, 779.570,70 pesetas. Precio índice, 974.463,37 pesetas. Localizado en el cuartel D, tramo V.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliegos cerrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: "Proposición para tomar parte en la subasta del lote ..... de pinos del monte "La Cinta", año forestal de 1968-69, que presenta don .....

Con la proposición acompañarán los licitadores: Justificante de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional de 16.000, 2.000, 12.000 y 16.000 pesetas, según se trate del 1.º, 2.º, 3.º o 4.º lote; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastantado por Letrado con ejercicio en esta capital.

Las subastas girarán al alza respecto de la tasación, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

Las fianzas definitivas que constituirán los adjudicatarios para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas serán equivalentes al 6 por 100 del remate, en lo que éste no exceda del millón. Si rebasare esta cifra, se aplicará para el exceso el 3 por 100.

Los pliegos de condiciones facultativas que han de regir para la ejecución de estos aprovechamientos son los mismos de años anteriores.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva de los aprovechamientos, de acuerdo con lo volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Si las primeras subastas quedasen desiertas, sin más anuncio, se celebrarán las segundas con sujeción a los mismos tipos económicos y pliegos de condiciones al día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábiles, después del de la celebración de las primeras.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Distrito Forestal de Madrid, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, impuestos y recargos de toda clase, pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación y, en general, todos cuantos se originen por razón o como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, así como los expedientes, para examen por los interesados hasta el momento de las subastas; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley y Reglamento de Montes, legislación específica para esta clase de aprovechamientos y disposiciones de general y pertinente aplicación.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre de ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad de la clase ....., núm. ...., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ...., del día ..... de ..... de 196....., sobre subasta de ..... fustes de pinos, de volumen de ..... metros cúbicos de madera en pie y con corteza y ..... metros cúbicos de leñas que constituyen el ..... lote de los aprovechamientos maderables autorizados para el año forestal 1968-69 en el monte "La Cinta", números 111-113 del Catálogo de la provincia de Madrid y radicante en Rascafría, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se comprometo a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ..... (en letra) pesetas (..... pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 9 de octubre de 1968.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.920) (O.—75.508)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, núm. 1.319/68, a instancia de Felipe López Fernández, contra "Construcciones Ansol, S. A.", sobre salarios, se dictó una providencia que, copiada literalmente, dice:

**Providencia**

Magistrado, señor Cancio Morenza.—En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que presenta el Letrado don Rafael Iruzubieta Fernández, en defensa y representación de don Felipe López Fernández, únase a los autos de su razón, y como se interesa, se decreta el embargo de inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número diez de los de Madrid, consistente en mitad indivisa de casa perteneciente, en propiedad, a la demandada en estas actuaciones "Construcciones Ansol, S. A.", domiciliada en avenida de América, número treinta y tres, segundo D, hoy en ignorado paradero, de esta capital, cuya otra mitad pertenece a "Carlos Salamanca Tractores, S. A.", en garantía y efectividad de la exacción por la vía de apremio, en ejecución de sentencia de once mil setecientos treinta y cinco pesetas de principal, más la de seis mil pesetas calculadas para costas y gastos del procedimiento sobre salarios núm. 1.319/68, seguido a instancia de Felipe López Fernández, consistente en: "Finca urbana, destinada a fabricación de yesos, en Madrid, antes Vallecas, que tiene su entrada por la carretera de Valencia, en avenida de la Albufera, número cuatrocientos sesenta y cinco, y que linda: por su frente e izquierda, entrando, con el tranvía de Madrid a Ar-

ganda, y también a la izquierda con "Carlos de Salamanca Tractores, S. A."; por la derecha, con el camino de Pavones y herederos de Juan Bautista Minvielle, y por la espalda, con el camino de Valderribas, herederos de don Juan Bautista Minvielle y doña Manuela Vidales, hoy herederos de don Manuel Siles, siendo su extensión superficial de 4.006 metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados. En la actualidad es la finca 34.422, que obra a los folios 78 y siguientes del tomo 534 antiguo del término municipal de Vallecas, actualmente Registro de la Propiedad número diez de esta capital". Y para efectividad de dicho embargo, y una vez que sea firme esta providencia, librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número diez de los de Madrid, para que tome anotación preventiva de dicho embargo trabado, e interesando en el mismo mandamiento libre, asimismo, certificado de cargas y gravámenes a que esté afecta la citada finca o que está libre de cargas.—Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. — Antonio Cancio Morenza. (Firmado y rubricado).—Ante mí: José Moradillo. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación esta providencia a la demandada "Construcciones Ansol, S. A.", que tenía su domicilio en avenida de América, treinta y tres, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: (Firmado).

(B.—3.959)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 965 de 1968, seguidos a instancia de Isabel Regidor Guerrero, contra "La Beaujolais", sobre salarios, se dictó una sentencia que, copiada la parte dispositiva y el encabezamiento, literalmente dice:

"Sentencia. — En Madrid, a 26 de junio de 1968. — Don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Isabel Regidor Guerrero, asistida del Letrado señor Jiménez Zapater, y de la otra, y como demandada, la Empresa "Beaujolais", sobre salarios; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Regidor Guerrero, contra don Juan Ferrer, propietario del restaurante "La Beaujolais", en reclamación por salarios impagados, debo declarar y declaro que debo condenar y condeno a la antedicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 16.846 pesetas que a la misma adeuda por sus salarios correspondientes a febrero, marzo, abril y diferencias de enero de 1968, así como a las partes proporcionales de las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio del mismo año y fiestas abonables de 1967 y 1968. Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación y por conducto de esta Magistratura, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 21 de abril de 1966. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Cancio Morenza. (Firmado y rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que sirva de notificación a la demandada, "La Beaujolais", que tenía su domicilio en Comillas, 10, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.906)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, se siguen al número 1.517 de 1967, autos sobre salarios y a instancia de don Víctor Ruiz Martínez, por su hija y otros, contra la empresa demandada "Novart, Sociedad Limitada", domiciliada en la calle de Francisco Medrano, número 3, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha

acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de Madrid, en el día 6 de noviembre de 1968, a las doce horas de su mañana.

**Bienes que se subastan**

Máquina de coser "Singer", industrial, con pie metálico, modelo 16 K33 y número Y-9833838 y motor acoplado, valorada en 8.000 pesetas.

Máquina de coser "Singer", industrial, con motor acoplado, pie metálico, modelo 31-M-15 y número MB-613453, valorada en 8.000 pesetas.

Máquina de coser "Singer", industrial, con motor acoplado, modelo 111W152 y número W-1365245, valorada en 8.000 pesetas.

Una estufa de gas butano, marca, al parecer, "Super-Ser", con bombona normal, valorada en 2.500 pesetas.

Total de la valoración: 26.500 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo; por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.844)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

**EDICTO**

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de esta capital.

Hago saber: Que en la diligencia de ejecución sobre salarios número seiscientos cuatro al seiscientos veintidós de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de Juan José Navarro Ojeda y dieciocho más, contra "Industrias Fima", propietario don Fidel Martín Lirola, he acordado sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una rectificadora de superficie, marca "Cornado", con dos motores, tasada en veintiocho mil pesetas.—Una rectificadora transversal, marca "CER-A", con dos motores de 2 HP, tasada en cincuenta mil pesetas.—Una rectificadora hidráulica "Ger", con dos motores, tasada en ciento veinticinco mil pesetas.—Dos afiladoras, una marca "Gemma", con motor de 1 HP, tasada en seis mil pesetas.—Una afiladora rotóflora, tasada en tres mil pesetas.—Una afiladora a mano "Leston", tasada en mil pesetas.—Una rectificadora afiladora, con motor de 1/4 HP, tasada en once mil pesetas.—Un cepillo "Tum", núm. 360.261, tasado en once mil quinientas pesetas.—Un cepillo "Sacia", con motor igual que el anterior, de 1 HP, tasado en trece mil pesetas.—Un cepillo "Sansón L500", con motor de 2 HP, núm. 367.541, tasado en diecinueve mil pesetas.—Tres fresadoras "F. Exa. C.", con dos motores cada una, tasadas en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.—Un torno "Balcio", con motor de 3 HP, tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Cinco tornos "Cumbre 022", con su motor de 2 HP cada uno, números 123.725, 123.203, 143.884, 181.602 y 290.144, tasados en quinientas mil pesetas.—Una taladradora "Hedisa", con motor, tasada en cuatro mil pesetas.—Una taladradora "Ibia-15", con motor de 1/2 HP, tasada en cuatro mil cien pesetas.—Una taladradora "Mugui", con motor de 1 HP, tasada en seis mil pesetas.—Una taladradora "Pefomatic", con motor de 1/2 HP, núm. 5.284, tasada en cinco mil pesetas.—Dos taladradoras eléctricas a mano, tasadas en seis mil pesetas. Un roscado "Ciclo-Matic", con motor de 1/2 HP, núm. 4.892, tasado en dieciocho mil pesetas.—Un torno "Ime Tr-2", con dos motores, tasado en ciento diez mil pesetas.—Una limadora portátil, tasada en mil quinientas pesetas.—Una sierra eléctrica, marca "Aua", con motor núm. 70.385, ta-

sada en ocho mil pesetas.—Un generador "Gala", con juego de boquillas, tasado en ocho mil pesetas.—Un durómetro "Cetsetas".—Un suavizador de bielas, motor 1/4 HP, tasado en veinte mil pesetas.

Dichos bienes, tasados en conjunto, ascienden a un millón quinientas ocho mil cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día treinta de octubre, a las doce treinta horas de su mañana, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento de avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.837)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

**EDICTO**

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de esta capital.

Hago saber: Que en la diligencia de ejecución, sobre otros conceptos, número dos mil sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de Miguel Luengo Rodríguez, contra la Empresa "Antonio Ferreiro", he acordado sacar a pública y segunda subasta, con el veinticinco por ciento de descuento sobre el avalúo de los bienes, los siguientes:

Una máquina minerva cilíndrica, marca "Barcino", de folio, tasada en quince mil pesetas.—Y un chibalete con veinticuatro cajones, tasado en mil pesetas.—Siendo peritados en su totalidad por un importe de dieciséis mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada, sito en la calle de Anzar, número veintitrés (barrio del Lucero). Siendo la depositaria judicial doña Irene Fernández Alvarez, con el mismo domicilio que la anterior.

El acto del remate tendrá lugar el día treinta de octubre, a las doce treinta horas de su mañana, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.838)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

**EDICTO**

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre despido número 1.594 de 1968, seguidos a instancia de Prudencio Laguna Vargas, contra "Sociedad Ibérica de Fonovisión Cinebox", he acordado sacar a pública y primera subasta el derecho de traspaso del local, oficinas y alcho de Blasco de Gama, sito en la calle de Blasco de Gama, número 63, tienda, de esta capital, que en vacío ha sido peritado en un millón de pesetas, y los siguientes bienes: Doce aparatos "Cinebox", números con matrícula italiana 855, 1.048, 1.072, 1.053, 1.081, 154, 1.326, 78, 1.030, 1.969 y 1.934, cada unidad de aparato proyector independiente automático de diapositivas y sin películas, tasados en 30.000 pesetas; una furgoneta "Citroën CV" matrícula M-426.681, tasado en 20.000 pesetas; un furgón "DKW-1.000 D Kapitone", M-488.569, tasado en 90.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar el día 30 de octubre, a las doce treinta de su mañana, advirtiéndose: Primero, que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, y segundo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada, sito en la calle de Blasco de Garay, número 63, siendo su depositaria judicial doña Leonor García Ballesteros, con domicilio particular en la calle de Marcelo Usera, número 163.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a 30 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—30.836)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 9 de las de Madrid se siguen al número 1.373 de 1967, a instancia de don Pablo Zarza Fernández, contra la demandada "Talleres Ferber", domiciliada esta última en Villaverde, calle de Marina Vega, número 15, sobre despido, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de dicha empresa, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 5 del mes de noviembre de 1968, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Albertia-Style", sin número visible, valorada en 8.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.833)

## Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 24 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra

liquidaciones del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 244 al 249 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.654)

Providencia de 24 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 316 al 322 de 1968.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.—El Secretario.—M.ª del P. Heredero.

(G. G.—5.655)

Providencia de 25 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 268 al 273 de 1968.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.656)

Providencia de 25 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 292 al 297 de 1968.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.658)

Providencia de 18 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicanor López Jamarco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, referentes a justiprecio de la finca 51 de la calle de Tremps, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 540 de 1968.

Madrid, 18 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.659)

Providencia de 25 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los número 298 al 303 de 1968.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.660)

Providencia de 19 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis y don Jesús Santos Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a justiprecio de la finca 62 de las obras de acceso a Madrid por O'Donnell, de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, expropiada por la Jefatura Provincial de Carreteras, pleito al que ha correspondido el número 530 de 1968.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.661)

Providencia de 20 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por "Talleres y Garajes Alas, S. A." sobre exacción del arbitrio de solares edificables y sin edificar correspondiente a finca sita en la calle de Núñez de Balboa, números 111, 113 y 115, pleito al que ha correspondido el número 538 de 1968.

Madrid, 20 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.662)

Providencia de 23 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Urbanizadora Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamaciones contra acuerdo de la Administración de Tributos Directos referente a liquidación por Contribución Territorial Urbana, pleito al que ha correspondido el número 556 de 1968.

Madrid, 23 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.663)

Providencia de 25 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Española" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 280 al 285 de 1968.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.664)

Providencia de 18 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Gelices Pires se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra decreto del Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonios del Ayuntamiento de Madrid, por concepto de Plusvalía de terrenos por transmisión de parcelas sitas en Arca del Agua, Dehesa Vieja, Pago Viejo y otras, pleito al que ha correspondido el número 542 de 1968.

Madrid, 18 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.665)

Providencia de 27 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Gómez Pérez y otros, titulares de "Auto-Escuelas de Madrid", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de cinco fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones por el concepto de cuota por beneficios, pleito al que ha correspondido el número 418 de 1968.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.666)

Providencia de 26 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Guadalajara de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1968, que resolvió reclamación acumulada números 2.117 y 2.837 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el ejercicio de 1967, concepto Lujo, grupo de Fabricantes de Televisión, Radio y Electrofonos, pleito al que ha correspondido el número 563 de 1968.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.667)

Providencia de 27 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Vázquez Bermejo y otros, titulares de "Auto-Escuelas de Madrid", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de ocho fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictados en reclamaciones contra liquidaciones por concepto de cuota por beneficios, ejercicio de 1965, pleito al que ha correspondido el número 416 de 1968.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.668)

Providencia de 25 de septiembre de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber que por el Gobierno Civil de Madrid se ha acordado suspender dos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sesión de 9 de septiembre de 1968, en cuanto en ellos se acordó aprobar el proyecto y presupuesto de pavimentación de

la prolongación de la Ronda del Poniente, que presentó la empresa "Herederos de Guillermo Curt" por un importe total de 372.520 pesetas y encargar a dicha empresa la pavimentación de la prolongación de la calle Marquesas, debiendo presentar el correspondiente presupuesto y proyecto, habiéndose iniciado en esta Sala las correspondientes actuaciones con el número 562 de 1968.

Y para que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—5.657)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial penden, en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, seguidos por don Javier Martínez de Velasco y Villegas, contra doña Angeles Fornovi Orozco y el Ministerio Fiscal, sobre impugnación del auto sobre adopción de medidas de separación conyugal; en cuyo procedimiento se ha acordado en providencia de esta fecha hacer saber al actor y apelante don Javier Martínez de Velasco y Villegas, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, la renuncia que a su representación y defensa hacen su Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto y sus Letrados doña María Concepción Sierra Ordóñez y don Jesús del Cerro Espinés; requiriéndole al propio tiempo a fin de que dentro del término de diez días designe nuevo Procurador que le represente en estos autos, apoderándole en forma legal, con apercibimiento de que en otro caso se le tendrá por desistido de esta apelación y se declarará firme la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al citado litigante señor Martínez de Velasco, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.871) (C.—30.828)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 240

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, don Luis Rubido Diéguez, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez.—El Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, seguidos entre partes: de una, como demandante y y apelado, don Julián Rozadillas Blanco, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de esta capital, que no ha comparecido en esta audiencia, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don Rafael López de Atalaya Ramón, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Juan Torres Prat y representado por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez; siendo también demandados

apelados el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima" y don Julián Rozadillas Torres, casado con doña María Blanco Malpartida, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de providencia que decretó lanzamiento en autos ejecutivos seguidos por el "Banco Popular" contra el señor Rozadillas Torres,

#### Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada y estimamos la demanda incidental producida por el Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de don Julián Rozadillas Blanco, contra el "Banco Popular Español, S. A.", don Julián Rozadillas Torres y don Rafael López de Atalaya Ramón, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la providencia en la que se acordó el lanzamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número treinta y uno de la calle Soldado José María Rey, del que es arrendatario; sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandante don Julián Rozadillas Blanco, y demandados el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima" y don Julián Rozadillas Torres, casado con doña María Blanco Malpartida, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz-Tapiador, Luis Rubido, Gaspar Fernández-Lomana, Tomás Marco, Benjamín Gil. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandante don Julián Rozadillas Blanco, y a los demandados el "Banco Popular Español, S. A." y don Julián Rozadillas Torres, casado con doña María Blanco Malpartida, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.870) (C.—30.827)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Talleres y Garaje Alas, S. A.", representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Marcelino Muñoz Herreros, sobre reclamación de veinte mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Marcelino Muñoz Herreros, en la calle del General Mola, ochenta y tres, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Seat", modelo 600-D, matrícula de Madrid 515.407, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—53.154)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos setenta de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Siemens Industria Eléctrica, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, contra don Antonio Cubells Ballester, sobre reclamación de dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Cubells Ballester, en la calle de Vicente Ballester, número dieciocho (Valencia Cabañal), y que son los siguientes:

Una máquina de cepillar, marca "García", número 500, de "Levantina de Maquinaria", con motor acoplado de 2 HP, valorada en veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, una vez que ha sido rebajado el veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento, destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Revuelta. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—53.150)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan bajo el número cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho de orden, promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de "Sociedad Anónima de Abonos Medem", contra don José Luis Benítez Sancho-Malo, declarado en rebeldía, vecino de Ecija, con domicilio en la calle del Coronel Puyol, número cinco, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de ciento sesenta y cuatro mil pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados al referido demandado señor Benítez Sancho-Malo, y que son los siguientes:

Dos mulos de trabajo.—Un tractor agrícola, marca "John Deere", modelo 717, matrícula SE-10.287. — Un arado reversible bisurco.—Y otro arado reversible, cuadratrurco.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.139)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 5, Negociado Civil, se tramitan autos de separación conyugal promovidos por el Procurador señor Guerrero, en nombre de doña Matilde Corroto Blanco, contra don Juan Sánchez Martín, que se halla en ignorado paradero, en los que se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Magistrado Juez, señor Ruiz Ocaña. — Madrid, a 8 de octubre de 1968.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Habiendo transcurrido el término sin que por el esposo se haya formulado oposición al auto dictado en estas medidas, como se solicita, se declaran embargados, en cuanto sea la de propiedad de don Juan Sánchez Martín, las mensualidades que con el carácter de precio aplazado viene abonando don Francisco García Hernández, comprador de un piso propiedad del matrimonio, situado en la calle Santa Teresa de Jesús, núm. 2, de San Sebastián de los Reyes, en cuanto a la comunicación que se interesa; luego sea firme esta providencia, librese la comunicación a dicho señor, debiendo manifestar el Procurador señor Guerrero su domicilio. Se declara asimismo embargado, en cuanto sea la propiedad del esposo, los derechos que a favor de don Juan Sánchez Martín derivan del contrato de compraventa de un solar de 776,60 metros cuadrados, parcela 78 A, situado en San Sebastián de los Reyes, cuyo contrato se celebró con don Emiliano García Ruiz, propietario de dicho solar, con domicilio en la calle de Panamá, núm. 12, de esta capital, estando en lo restante sobre este extremo a lo acordado precedentemente. Asimismo se declaran embargados los derechos que a favor de don Juan Sánchez Martín derivan del contrato privado de compraventa de la parcela 9 bis, finca "La Alamedilla", situada en Fuencarral, Madrid, cuyo contrato se celebró con doña Julia Eulalia y doña Jacinta Petra Rodríguez Morales, propietarias de la parcela, con domicilio en la calle Isla Sumatra, núm. 20, Fuencarral, Madrid, a quienes deberá dirigirse la oportuna comunicación para los efectos que sean procedentes, una vez sea firme este providencia; asimismo se declara embargada la moto marca "Lambretta", matrícula M-457896, librándose el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia; todo ello con el fin de asegurar las pensiones alimenticias de un año. Requierase al esposo para que dentro del término de cinco días, a partir del día siguiente a dicho requerimiento, consigne en estos autos la suma de 7.000 pesetas, importe de la pensión alimenticia correspondiente al mes de julio próximo pasado adeudada a su esposa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se entenderá extendido el embargo que se acuerda a dicha suma. Y hágase público este acuerdo por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, haciéndose constar que ha de hacerse de oficio, dado que el esposo tiene concedidos los beneficios de pobreza, conforme al artículo 14, párrafo quinto, de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Juan Sánchez

Martín, que se halla en ignorado paradero, doy el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—30.829)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once de esta capital, en resolución dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario doscientos uno de mil novecientos sesenta y ocho, por hurto, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una motocarro, marca "Mayba", matrícula M-162.371, tasada en la suma de veinte mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, señalándose para el remate el día once de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y que los bienes están depositados en poder del procesado.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.847)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos ejecutivos instados por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de don José Roldán Estarás, contra don Francisco de León y Ponce de León; y en los mismos, por providencia de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación:

Piso cuarto derecha de la casa número treinta de la calle de Altamirano, de esta capital, de una superficie de ciento cuarenta metros con ochenta centímetros cuadrados; consta de siete habitaciones, vestíbulo, cocina, cuarto de baño y aseo. Tiene servicio de calefacción central, y linda: al frente, con la meseta de escalera, piso izquierda de esta planta y patios central y posterior de la finca; derecha, entrando, calle Altamirano, a la que tiene un hueco; izquierda, finca de doña Carmela González, y fondo, casa número veintiocho de dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, finca número catorce mil novecientos cincuenta y seis, folio ochenta y uno, libro setecientos catorce.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce horas, y la misma tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas y de la del título de propiedad de la finca se encuentran unidas a los autos, y éstos de manifiesto, a los que deseen tomar parte en la subasta, en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta expresamente, subrogándose en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero. El tipo que sirve de base a esta subasta es de un millón cuatrocientas mil pesetas, en lo que ha sido tasado.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.149)

## JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos cuatrocientos veintiuno de mil novecientos sesenta y seis, instados por "Ricardo Medem John Deere, S. A.", contra don Manuel Tirado Díaz, vecino de Escacena del Campo, sobre reclamación de treinta y siete mil cinco pesetas con veinticinco céntimos, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por tercera vez, términos de ocho y veinte días, los siguientes bienes mueble e inmueble, embargados al demandado, encontrándose depositado el primero en poder de éste, en la calle de Zamgrete y Sánchez, número cinco, del citado pueblo:

Mueble.—Un tractor, marca "Lanz", de 38 HP, matrícula H-704.

Inmueble.—Suerte de tierra calma al sitio Mirabal, pago de "Los Barros", término de Escacena del Campo, que mide tres hectáreas y veintidós áreas. Lindando: al Este, con vereda de los Portugaleses; al Oeste, Antonia Tirado y otra y herederos de Juan Pichardo, y al Sur, María Teresa Tirado. Inscrita en el Registro de Palma del Condado al folio noventa y siete del tomo ciento seis del archivo y catorce del Ayuntamiento, finca número ciento setenta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará por lotes separados, sin sujeción a tipo; y para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para el tractor y sesenta mil pesetas para la finca rústica, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

En cuanto al inmueble, se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—53.138)

## JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jorge Pascual, contra don Ramón Cilleruelo Suárez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera, lo siguiente:

Un baño electroeléctrico, montaje "Jorge Pascual, S. A.", por el tipo de pesetas treinta y tres mil setecientos cincuenta.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti" (Pluma 22), por el tipo de pesetas mil quinientas.

Una máquina calculadora de mano, pequeña, marca "Minerva", por el tipo de pesetas dos mil seiscientos veinticinco.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del mes actual, a las once horas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mis-

mo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—53.151)

## JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita auto de juicio ejecutivo con el número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra don Heliodoro Clemente Langa, propietario de la marca comercial "Helio Films", en reclamación de ciento veintitrés mil quinientas pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado en dicho procedimiento y que luego se detallarán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día treinta y uno de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno), y el cual se celebrará con las condiciones que más adelante se detallan:

*Bienes objeto de subasta y valor dado a los mismos en la oportuna tasación*

Película titulada "Sevilla, puente hispánico" (trescientos metros), siete mil quinientas pesetas.

Película titulada "Brindis al mundo" (trescientos metros), siete mil quinientas pesetas.

Película titulada "Orense" (doscientos metros), cinco mil pesetas.

Película titulada "Jerez" (doscientos metros), cinco mil pesetas.

Película titulada "Mar Menor" (trescientos metros), siete mil quinientas pesetas.

Película titulada "La huerta murciana" (trescientos metros), siete mil quinientas pesetas.

Película titulada "Cita en Navarra" (trescientos metros), quince mil pesetas.

Total: Cincuenta y cinco mil pesetas.

*Condiciones de la subasta**Primera*

La venta de los bienes anteriormente detallados se hará en un solo lote.

*Segunda*

Servirá de tipo para la subasta el valor dado en tasación a los bienes que son objeto de la misma.

*Tercera*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán concurrir a la misma.

*Cuarta*

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

*Quinta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Pérez.—El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.

(A.—53.147)

## JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia del número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento setenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, se trami-

tan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Sorribes, en representación de don Irineo Varela López, contra don Miguel Paúl Rojas y otro, en los cuales se acordó la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una taladradora de columna, marca "Lasa", motor eléctrico acoplado transmisión por correa trapezoidal, marca "Llama", número 11.694, de 1 HP.

Una cortadora de disco, marca "Gutting", con motor eléctrico acoplado marca "Abril, S. A.", de 3 HP, número 48.987.

Un equipo soldadura eléctrica, en funcionamiento, marca "K. d.", en color marrón, de 30 x 40 x 50, hasta 3 metros.

Una fragua portátil, con ventilador manual marca "Acar".

Una bigornia con pie metálico.

Una cizalla pequeña, de la casa "Amarra, S. A."

Otra cizalla grande, marca "S. K."

Otra bigornia pequeña.

Una báscula, de plataforma de madera, para quinientos kilogramos.

Cinco tornillos de banco de diferentes tamaños.

Una rebanadora manual, eléctrica, estropeada, sin marca a la vista.

Una rebanadora radial manual, eléctrica, marca "Kersa P. C. 800 T", con motor número 778.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle Francos Rodríguez, número cincuenta y tres, el cual se encuentra metido dentro de una colonia por el número cincuenta y siete dentro de la misma, y tiene, según se entra, un patio de 8 x 7 metros, y a la derecha se encuentra la nave-taller, de 10 x 4 metros; la misma no tiene puertas.

El valor de los bienes muebles lo fueron en la cantidad de once mil novecientas sesenta pesetas y los derechos de traspaso del local en la cantidad de ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

*Primera*

Para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes subastados.

*Segunda*

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá verificarse en calidad de cederse a un tercero.

*Tercera*

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, quedará en suspenso el remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo o retracto que corresponde al arrendador, conforme a lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.153)

## JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número ciento veinte de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Luis Andrés Ordóñez, vecino de Madrid, Embajadores, número doscientos setenta y seis, representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore Ferrando, contra "Sesma, S. L.", con domicilio en Madrid, carretera de Getafe, kilómetro 10,700, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho

días, de los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

1.º Una máquina combinada de labrar madera, marca "Bima", con motor eléctrico acoplado. Valorada en once mil pesetas.

2.º Una máquina para labrar madera, marca "Vitor", portable, con motor eléctrico acoplado. Valorada en cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de octubre, a las once y media de su mañana; haciendo constar que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación; que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.132)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO DE SUBASTA

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado antes indicado, ha acordado en el expediente gubernativo que en este Juzgado se sigue bajo el número 436 de 1967, para el cobro por la vía de apremio de una multa impuesta a don Rafael Aparicio Pesquera, sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que después se dirán, bajo las siguientes condiciones, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes de noviembre, a las trece horas.

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 400 pesetas en que han sido tasados pericialmente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la dicha valoración; y

3.ª Para poder tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos para licitar. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Un espejo estilo Imperio con doble luna y marco dorado.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—5.910) (C.—30.840)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO DE SUBASTA

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado antes indicado, ha acordado en el expediente gubernativo que en este Juzgado se sigue bajo el número 330 de 1967, para el cobro por la vía de apremio de una multa impuesta a don Luis Landa Sodornil, sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que después se dirán, bajo las siguientes condiciones, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes de noviembre, a las trece horas.

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600 pesetas en que han sido tasados pericialmente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la dicha valoración; y

3.ª Para poder tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto, el 10

por 100 del tipo de la tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos para licitar. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Una bandeja en baño anizado de plata con cerco repujado de unos diez centímetros de largo por uno de ancho. Un transistor, marca "Sanyo".

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—5.912) (C.—30.842)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO DE SUBASTA

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado antes indicado, ha acordado en el expediente gubernativo que en este Juzgado se sigue bajo el número 505 de 1968, para el cobro por la vía de apremio de una multa impuesta a don Antonio Aveleira Rodríguez, sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que después se dirán, bajo las siguientes condiciones, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes de noviembre, a las trece horas.

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.000 pesetas en que han sido tasados pericialmente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la dicha valoración; y

3.ª Para poder tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos para licitar. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Una cafetera "Faema", de dos portas, en perfecto estado de funcionamiento. Una caja registradora, marca "Precisa", manual.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—5.911) (C.—30.841)

### COLMENAR (MALAGA)

#### CEDULA DE CITACION

Por el presente se cita, llama y emplaza al conductor de un taxi de Madrid, "Seat 1.500", en buen uso, color azul verde, de unos treinta y cinco años de edad, bastante delgado, pelo negro lacio, el cual es de un pueblo de la provincia de Jaén, quien el día 30 de junio último hizo un viaje desde aquella capital a Málaga, transportando a Manuel Torres González, vecino de Canillas del Aceituno (Málaga) y a otros más que regresaban de Francia, y que en el punto conocido por "Venta de la Patata", de este término, agredió al referido Torres González, único viajero en aquel momento que llevaba, por haber dejado a los demás en sus puntos de destino, al parecer con ánimo de lucro, según manifestaciones del lesionado; taxi que fué contratado a unos corredores en un bar de Madrid llamado "La Ferroviaria", situado en paseo de las Delicias, a unos 100 metros de su terminación, margen derecha, en la proximidad de la plaza de Carlos V, a fin de que en término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en calle Pósito, número 8, principal, a fin de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar, a 5 de octubre de 1968.—El Secretario, Ciriaco Ríos Gavira.—El Juez comarcal, Antonio Díaz Molina.

(G. C.—5.867) (B.—3.903)

#### Notificaciones de Sentencia

### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 383 de 1968, por lesiones, por atropello de don Antonio Pedro de Olivares Collares Pereira y contra Angel Jerez González, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Juzgado municipal número 4.—Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 4 de septiembre de 1958.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Angel Jerez González, mayor de edad, soltero, comerciante, hijo de Angel y de Rosario,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas debo absolver y absuelvo a Angel Jerez González.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Pedro de Olivares Collares Pereira, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1968; doy fe.

(G. C.—5.494) (B.—3.651)

### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 194 de 1968, por hurto, en virtud de denuncia de Constance Lee Buckley, que se halla en ignorado paradero, contra Carlos Pérez Navarro y Miguel Angel Gorostola Covelo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1868.—Habiendo visto el señor don Luis García de Velasco y Alvarez, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como de nunciante, Constance Lee Buckley, de veintidós años de edad, natural de Nuevo Méjico (Estados Unidos), hija de Dale y Margarita, soltera, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero; y como denunciados, Carlos Pérez Navarro, nacido en Madrid el 5 de agosto de 1949, hijo de Carlos y Laura, soltero, estudiante, domiciliado en avenida de América, 4, y Miguel Angel Gorostola Covelo, nacido en Oviedo el 7 de agosto de 1946, hijo de José y Angela, soltero, estudiante, domiciliado en avenida de América, número 14,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Pérez Navarro y a Miguel Angel Gorostola Covelo, como autores de una falta contra el orden público, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos; represión privada y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—M. Romero. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante, doña Constance Lee Buckley, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1968.

(B.—3.665)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 115 de 1967 seguido en este Juzgado por estafa, contra Dámaso Sáinz de Rozas y Palacio, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Dámaso y Asunción, natural y vecino de Madrid, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente

#### Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Tramitación de juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa primera)—30 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas.—Indemnización, 400 pesetas.—Una dieta salida y locomoción exhorto (disposición común cuarta), agente, 30 pesetas.—Pólizas mutuales, 125 pesetas.—Reintegros del juicio, 60 pesetas.

Total pesetas: 805.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para dar vista de la tasación de costas practicada por término de tres días al condenado Dámaso Sáinz de Rozas y Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación del presente comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1968.

(B.—3.711)

### JUZGADO NUMERO 30

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal con el número 779 de 1967, y por hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de septiembre de 1968.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, y como denunciante, Rosalía Fernández Cruz, de veintiséis años, soltera, sus labores, vecina de Linares que fué, y hoy en ignorado paradero, y como denunciadas, Dolores Montero Rodríguez y María Teresa Lorite García, mayores de edad penal, sus labores, y cuyas demás circunstancias se ignoran, ya que aquélla, con domicilio en el barrio del Pilar, bloque 11, portal D, piso 4.º-2.º, y ésta en ignorado paradero, no han asistido al juicio, no obstante estar citadas en forma, por hurto.

Siguen los Resultandos ...

Siguen los Considerandos ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a las denunciadas Dolores Montero Rodríguez y María Teresa Lorite García, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Eloy Zuazu. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Rosalía Fernández Cruz y la denunciada María Teresa Lorite García, que se encuentran en ignorado paradero, cumpliendo lo prevenido en el número 2.º del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.555) (B.—3.699)

## CITACION

### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 228 de 1968, por desobediencia y amenazas.—González Mesoneros (Ramón Doroteo) comparecerá el día 14 de noviembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.769)

## BANCO POPULAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado talón Banco de España número T-031286, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a favor de don José García Fernández, por un importe de 543.267,60 pesetas, se advierte al público para quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna se expedirán los correspondientes duplicados, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.851) (A.—53.124)

## IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36